

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL SMDIF** **CHALCO 2017**

### **INTRODUCCION**

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para puntualizar el funcionamiento y resultados de los programas a evaluar en este año fiscal 2017, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chalco gestión 2016-2018.

Este programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas, líneas de acción y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos y su impacto en el bienestar de los Chalquenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación de resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la gestión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (2016-2018), así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual nos garantice que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco.

El presente programa anual de evaluación determina las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios. Se establece el cronograma de ejecución del mismo, así como la metodología a seguir.

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

## **JUSTIFICACIÓN**

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planear, Programar, Presupuestar, Ejercer, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En este contexto se evaluará la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento de las metas e indicadores, de tal manera que se genera información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora de la población chalquense.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: "El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, racionalidad, economía y honradez; así como los resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuados de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio"

*Fuente: Gaceta de Gobierno 35, 23 de febrero de 2017, pág. 4.*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

## MARCO JURIDICO

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los articulados siguientes:

Artículo 26 y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículo 85 fracción I y 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; el 1, 5, 6, 8, 10 11, 14, 15, 17 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios**; el 129, 134 y 139 fracción I, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; los artículos 7, 19, 20, 35, 36, 37 y 38, de la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; el 114, 115, 116 y 122 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; artículo 1, 54, 71 y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; artículos 319, 327 A, 327 B y 342 del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**; artículos 18 fracción VI, 20 fracción VI y 71 del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en el periódico oficial gaceta del gobierno de fecha 28 de octubre de 2016.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

## **METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2017**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía, la austeridad, la honestidad y la calidad en el desarrollo de las metas aplicada en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de los programas presupuestarios.

### **SUJETOS OBLIGADOS**

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF Chalco; fungirá como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.
2. La Subdirección de Administración y Tesorería del SMDIF Chalco; unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Contraloría Interna del SMDIF Chalco; Unidad administrativa encargada de supervisar las evaluaciones y el cumplimiento a las recomendaciones que de estas emanen.
4. Sujetos Evaluados; Cualquier dependencia auxiliar que forma parte de la estructura orgánica del SMDIF Chalco, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

## REPORTES DE EVALUACION

1. Reporte de avance trimestral
2. Cuenta Pública

## TIPOS DE EVALUACION

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales, las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1. **En Materia de Diseño Programático**, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima tercera de los lineamientos citados: Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Subdirección de Administración y Tesorería del SMDIF Chalco.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima cuarta: La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima quinta: La UIPPE es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Subdirección de Administración y Tesorería del SMDIF Chalco, establecerán un PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

**Para el presente programa, se entenderá por:**

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**Contraloría:** A la Contraloría Interna del SMDIF Chalco, de Chalco, Estado de México;

**Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**Dependencia General:** Unidad administrativa subordinada directamente a la Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son Presidencia, Dirección General, Área de Operación y Contraloría.

**Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

**Eficiencia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Formatos PbRM:** Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

**Dictamen de Reconducción y Actualización:** Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

**Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

**Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas presupuestarios;

**Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y/o soluciones, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados;



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

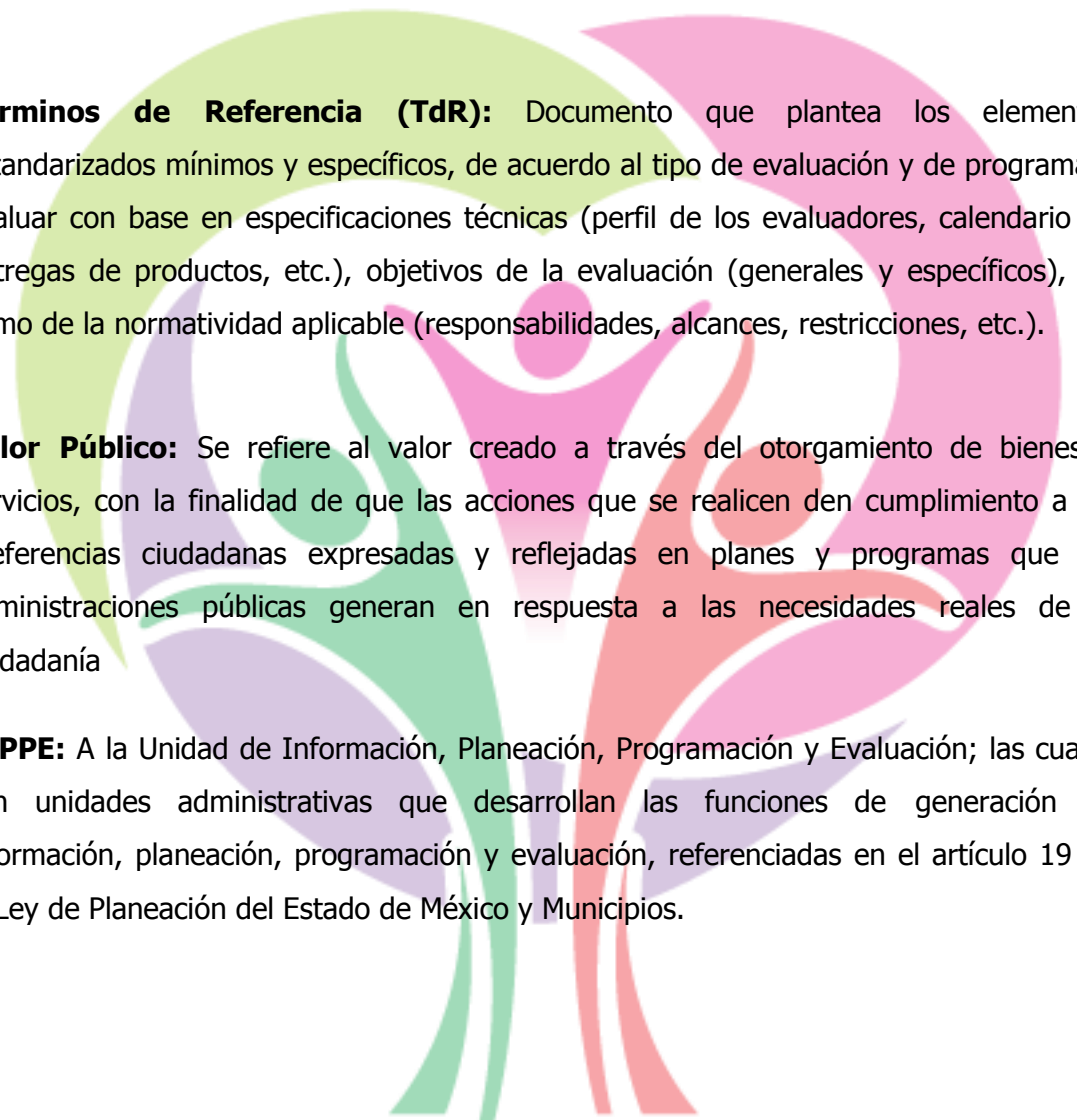
**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Subdirección de Administración y Tesorería:** Al área de tesorería del SMDIF Chalco

**Sujetos evaluados:** A las dependencias auxiliares, la subdirección de administración y tesorería, la contraloría interna y las unidades administrativas del SMDIF Chalco, que ejecuten Programas presupuestarios;

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**



**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Valor Público:** Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

## **CALENDARIO DE EJECUCION DE LAS EVALUACIONES PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La Subdirección de Administración y Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en **ESPECÍFICO**:

N. P.	Programa Presupuestario	Área Responsable	Fechas		Tipo de evaluación a efectuar
			Inicio	Fin	
1	02060501 Alimentación y Nutrición Familiar	Coordinación de Nutrición Familiar	1/07/2017	31/12/2107	Diseño
2	02060802 Atención a personas con discapacidad	Coordinación del Centro de Rehabilitación e integración Social	1/07/2017	31/12/2107	Diseño

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático y que abre canales de comunicación entre las instituciones gubernamentales y la sociedad al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y analizar las decisiones del gobierno y así mismo exigir se cumplan las acciones para mejorar el bienestar de todos los ciudadanos.

Es por ello que el Sistema Municipal DIF Chalco, mantendrá actualizados los portales de acceso a la información pública, con el fin de que la ciudadanía pueda conocer las acciones que se realizan en este organismo.



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".**

**C.P. Rocío Guerrero Álvarez**  
Subdirectora de Administración y  
Tesorería del SMDIF Chalco

**C. María de Lourdes García Toriz**  
Jefa de la UIPPE del SMDIF Chalco

**Lic. Miguel García Valadez**  
Contralor Interno del SMDIF Chalco

Chalco, Estado de México a 28 de Abril de 2017